



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CIRCULAR 59-05 SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE PAGO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS DE INGRESO TARDÍO A SER ENVIADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 126-14 de fecha 10 de marzo de 2005, el Consejo Nacional de Seguridad Social autorizó el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío a una administradora de fondos de pensiones, en lo adelante AFP, del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones, tomando en consideración que no existe al amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social la posibilidad de recibir los beneficios bajo una modalidad distinta a las establecidas en la misma;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 237-05 que establece la documentación a ser requerida por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, en fecha veintinueve (29) de abril del dos mil cinco (2005), los afiliados de ingreso tardío al Sistema de Pensiones tendrán derecho al pago de beneficios mediante el depósito y suscripción de la información contenida en la referida Resolución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia, cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTAS: La Resolución 126-14 del Consejo Nacional de Seguridad Social 126-14 de fecha 10 de marzo de 2005, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social sobre pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío a una AFP del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones;

VISTAS: La Resolución 237-05 que establece la documentación a ser requerida por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones emitida por la Superintendencia en fecha veintinueve (29) de abril del dos mil cinco (2005).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

UNICO. Disponer que al treinta (30) del mes de junio del año dos mil cinco (2005), las AFP remitan a la Superintendencia la información relativa a las solicitudes de pago de beneficios de los afiliados con ingreso tardío, conforme a las especificaciones anexas, a la dirección de correo electrónico que será comunicada a las AFP especialmente habilitada para estos fines.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PAGO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS CON INGRESO TARDÍO

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pago de Beneficios por ingreso tardío que reciben las AFP.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pago de Beneficios por ingreso tardío que reciben las AFP, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las AFP deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará a la AFP para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN: Segundo día hábil de cada mes.

Horario de Transmisión: Abierto

Entidad Emisora: AFP

Entidad Receptora: SIPEN

Atención: Dirección de Beneficios

Longitud del registro de Encabezado: 29 Caracteres

Longitud del registro de Detalle: 347 Caracteres

Longitud del registro de Sumario: 6 Caracteres

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Constante = E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Constante = RB
Clave de Subproceso	AN	2	SI	4	5	Constante = IT
Tamaño del registro	N	3	SI	6	8	Número de caracteres por registro. Constante = 347
Campo de control	N	2	SI	9	10	Constante = 02

Clave de la AFP	N	2	SI	11	12	Clave de la AFP
Fecha de transmisión	N	8	SI	13	20	Fecha en que se trasmite la información. DDMMAAAA
Lote por AFP	N	9	SI	21	29	Número secuencial de archivos transmitidos de reportes de solicitudes de beneficios por ingreso tardío

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieren a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre IT.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 347 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la AFP por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la AFP y la SIPEN en caso de que esta sea requerida, tal es el caso de la comunicación por medio de oficios, para requerimientos específicos.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro para el sistema. Constante = D
Número de solicitud	AN	11	SI	2	12	Número de solicitud. 4 letras (Correspondiente a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Fecha solicitud	N	8	SI	13	20	Fecha de la solicitud.
Primer Apellido	AN	30	SI	21	50	Primer apellido del Afiliado
Segundo Apellido	AN	30		51	80	Segundo apellido del Afiliado
Primer Nombre	AN	30	SI	81	110	Primer Nombre del Afiliado
Segundo Nombre	AN	30		111	140	Segundo Nombre del Afiliado
Sexo	AN	1	SI	141	141	Sexo del afiliado. F = Femenino, M = Masculino.
Número de Cédula	N	11	SI	142	152	Número de Cédula del afiliado.
Fecha de Nacimiento	N	8	SI	153	160	Fecha de Nacimiento del afiliado
Número de seguridad social	N	9	SI	161	169	Número de seguridad social del afiliado.
Nacionalidad	N	3	SI	170	172	Código de la nacionalidad según catálogo anexo
Provincia	N	2	SI	173	174	Código de Provincia según catálogo anexo
Ciudad	AN	25	SI	175	199	Nombre de la ciudad en la cual reside
Sector	AN	50	SI	200	249	Sector en el cual reside.
Calle	AN	50	SI	250	299	Nombre de la Calle en la cual reside.
Número de casa	AN	6	NO	300	305	Número de la casa o edificio en que reside.
Número de apartamento	AN	6	NO	306	311	Número del apartamento en que reside.
Tipo de Beneficio	N	1	SI	312	312	1 = Pensión por Retiro Programado 2 = Pensión equivalente al 60% del salario mínimo del

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
						Sector Público, hasta agotar el saldo de la CCI 3 = Devolución de saldo de la CCI debido a que por su nivel socioeconómico no requiere una pensión del régimen subsidiado 4= Devolución de saldo de la CCI, por recibir pensión por las leyes 379, 1896, y/o otras leyes afines o planes de pensiones existentes
Saldo de la CCI	N	15	SI	313	327	Para el tipo de beneficio 1 ó 2: Saldo de la CCI del afiliado según la fecha del cálculo de la pensión. Para el tipo de beneficio 3 ó 4: El monto del saldo retirado.
Fecha del cálculo del retiro programado	N	8	NO	328	335	Fecha del cálculo de la pensión por retiro programado. Sólo para el tipo de beneficio 1 ó 2
Monto de la Pensión	N	10	SI	336	345	Monto inicial de la Pensión Para el tipo de beneficio 1 ó 2
Plan de Pensiones	N	1	NO	346	346	Sólo en el caso que el Tipo de Beneficio = 4. 1= Ley 379 2=Ley 1896 3= Otro
Estatus de la solicitud	AN	1	SI	347	347	A=Aprobado D=Declinado

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S

Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.
---------------------	---	---	----	---	---	--

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga (uno y solo uno) registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

AFPEPPSSTDDMMAACC.txt

AFPE

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

PP

Proceso referido en este caso; constante.

RB = RB

SS

Subproceso específico del archivo:

IT = Ingreso Tardío.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día),

MM (Mes)

AA (Año).

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.

ANEXO 1: CATALOGO DE PROVINCIAS

CODIGO	PROVINCIA
00	SIN CODIFICAR
01	DISTRITO NACIONAL
02	ALTAGRACIA
03	AZUA
04	BAHORUCO
05	BARAHONA
06	DAJABON
07	DUARTE
08	EL SEYBO
09	ELIAS PIÑA
10	ESPAILLAT
11	HATO MAYOR
12	INDEPENDENCIA
13	LA ROMANA
14	LA VEGA
15	MARIA TRINIDAD SANCHEZ
16	MONSEÑOR NOUEL
17	MONTECRISTI
18	MONTE PLATA
19	PEDERNALES
20	PERAVIA
21	PUERTO PLATA
22	SALCEDO
23	SAMANA
24	SAN CRISTOBAL
25	SAN JUAN DE LA MAGUANA
26	SAN PEDRO DE MACORIS
27	SANCHEZ RAMIREZ
28	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
29	SANTIAGO RODRIGUEZ
30	VALVERDE
31	SAN JOSE DE OCOA
32	SANTO DOMINGO

ANEXO 2: CATALOGO DE NACIONALIDADES

CODIGO	NACIONALIDAD
0	SIN CODIFICAR
1	DOMINICANA
2	NORTEAMERICANA
3	CANADIENSE
4	MEXICANA
5	HAITIANA
6	CUBANA
7	JAMAIQUINA
8	ARGENTINA
9	BOLIVIANA
10	BRASILEÑA
11	CHILENA
12	COLOMBIANA
13	ECUATORIANA
14	PARAGUAYA
15	PERUANA
16	SALVADOREÑA
17	URUGUAYA
18	VENEZOLANA
19	COSTARRICENSE
20	HONDUREÑA
21	NICARAGUENSE
22	PANAMEÑA
23	GUATEMALTECA
24	ALEMANA
25	AUSTRIACA
26	BELGA
27	BULGARA
28	DANESA
29	ESPAÑOLA
30	FINLANDESA
31	FRANCESA
32	GRIEGA
33	HOLANDESA
34	HUNGARA
35	INGLESA
36	IRLANDESA
37	ISLANDESA
38	ITALIANA

CODIGO	NACIONALIDAD
39	NORUEGA
40	PORTUGUESA
41	RUMANA
42	RUSA
43	SUECA
44	SUIZA
45	TURCA
46	YUGOSLAVA
47	SAUDI
48	IRANI
49	IRAQUI
50	ISRAELITA
51	JORDANA
52	KUWAYTI
53	LIBANESA
54	MONGOLESA
55	SIRIA
56	AFGANA
57	INDU
58	PAKISTANI
59	AUSTRALIANA
60	CHINA
61	FILIPINA
62	INDONESA
63	JAPONESA
64	COREANA
65	MALAYA
66	POLACA
67	TAILANDESA
68	TAIWANESA
69	VIETNAMITA
70	SUDAFRICANA
71	ANGOLEYA
72	ARGELINA
73	EGIPCIA
74	ETIOPE
75	LIBERIANA
76	LIBIA
77	NIGERIANA
78	SOMALI
79	BRITANICA
80	VINCENCIANA

CODIGO	NACIONALIDAD
81	MARROQUI
82	BELICENA
83	MAURICIANA
84	ESLOVENA
85	ZAIREYA
86	LETONA
87	CROATA
88	LUXEMBURGUESA
89	GUYANESA
90	SURINAMESA
91	SIERRA LEONE
92	TRINITARIA
93	SINGAPUR
94	MALTES
95	BELARUSA
96	LIECHTENSTEIN
97	LATVIA
98	NEPALESA
99	CHIPRIOTA
100	RUANDESA
101	CHECA
102	CURAZALEYA
103	NEOZELANDESA
104	ST. KITTS AND NEVIS
105	CABOVERDIANA
106	GRENADINA
107	TUNECINA
108	MARFILEYA
109	BAHAMEYA
110	CAMBOYANA
111	CAMERUNESA
112	UCRANIA
113	ALBANES
114	DOMINICENSE
115	KIRIBATI
116	MALIENSE
117	BARBADIENSE
118	AFRICANA
119	TOGOLESA
120	GUINEESE
121	MALAGASY
122	UZBEKISTAN

CODIGO	NACIONALIDAD
123	MACEDONIA
124	BOSNIA
125	PALESTINA
126	CONGOLESA
127	SAN MARINO
128	ESTONIA
129	KENYAN
130	KAZAKSTAN
131	SRILANKAN
132	BANGLADESHI
133	SANTA LUCIA
134	MELDOVIANA
135	BELARUS
136	ANTIGUANA
137	GIORGIANA
138	SENEGALES
139	ARMENIA
140	TIMORENSE